



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0750-2011 - A - MPN**

Nasca, 31 DIC. 2011

**VISTO :**

El Expediente Administrativo N°12067-2011, presentado por EDUARDO BERROCAL ARCE, quien solicita la Aclaración y Rectificación del Considerando y la parte Resolutiva, artículo Segundo, específicamente lo relacionado con el Área Matriz y el número de Partida Electrónica de la oficina de los Registros Públicos de Nasca, y el Área Remanente de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°0248-2011-A-MPN, emitida con fecha 16 de Marzo del 2011, la misma que como antecedente deviene del Expediente Administrativo N°426-2011, respecto a la INDEPENDIZACION DE LOTE de un Inmueble Urbano de propiedad de los recurrentes EDUARDO CECILIO BERROCAL ARCE y Doña TOMASA DIONICIA ROCA MARTINEZ, ubicado en la Avenida Los Incas S/N., del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,

**CONSIDERANDO :**

- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.
- Que, de la revisión de los documentos presentados por los recurrentes y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°0248-2011-AMPN, emitida con fecha 16 de Marzo del 2011, que Resuelve la INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad de los recurrentes, ubicado en la Avenida los Incas S/N., del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, de una extensión superficial de 270.00 m2, que data en la Escritura Pública del 19 de Setiembre de 1990; al amparo del Art.13 de la Ley 27333, concordante con el Art.504, inciso Tercero del Código Procesal Civil, así como las Resoluciones N°182-2005-SUNARP-TR-T, N°290-99-ORLC/TR y N°062-2006-SUNARP-TR-L-2006 ; sin embargo, por error involuntario en la parte pertinente del Considerando y de la parte resolutiva, artículo segundo de la citada Resolución, se ha consignado de manera equívoca el área Matriz de 26,911.15 m2., Y NO el área de 117,183.45 m2, siendo este lo correcto. De igual manera no consta el número de la Partida electrónica siendo la PARTIDA N.-11002336 la correspondiente.

De igual manera en la parte Resolutiva, Artículo Segundo de la citada Resolución se ha consignado por error el área Resultante de 26,641.15 m2, Y NO el área de 116,913.45 m2., siendo este lo correcto. Y el bien de Mayor extensión se encuentra en la Partida N.- 11002336.

Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.

Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de División Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0750-2011 - A - MPN**



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:



ACLARAR Y RECTIFICAR la parte pertinente del Considerando y la parte resolutive del Artículo Segundo de la RESOLUCION DE ALCALDIA N.-0248-2011-A-MPN, corrigiendo el error producido en el Considerando, al consignar como área matriz 26,911.15 m2 , lo que correctamente identificada es 117,183.45 m2. De igual forma el número de la partida correspondiente es la PARTIDA N.- 11002336; y la consignación por error del área remanente de 26,641.15 m2., lo que correctamente identificada es 116,913.45 m2.

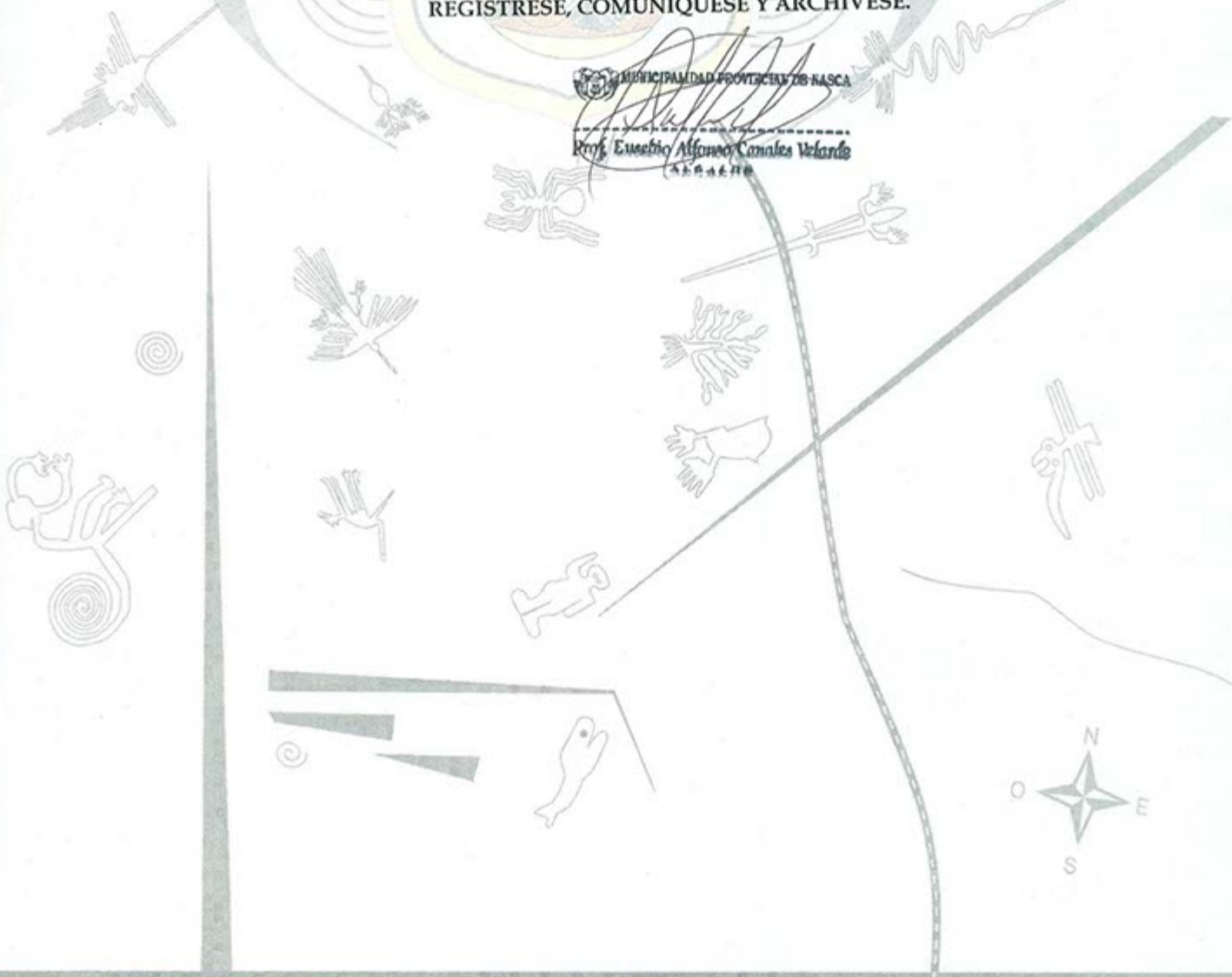


Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE ACLARACION, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



LÍNEAS Y GEOGLIFOS DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD" RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE